



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-18-TOM-018TOM998-N-2-2026 DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002154

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA
PURIFICADA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL”.**

En la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas, del **06 de marzo de 2026**, en la oficina de la **Sugerencia de Administración**, ubicada en la Gerencia de Control Regional Central (en adelante GCRC), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3177 Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04500, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Notificación de la Adjudicación** del procedimiento indicado al rubro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **55 y 58** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** del Sector Público (en adelante, **la Ley**), así como previsto en la **Solicitud de Cotización**.

Este acto fue presidido por el **C. Jorge Miguel González Valderrama**, Subgerente de Administración de la Gerencia de Control Regional Central, servidor público designado por la convocante, Centro Nacional de Control de Energía, en términos del oficio No. **CENACE/DOPS-SO-GCRC/027/2026** de fecha **23 de febrero de 2026**, quien, al inicio de este acto, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **36** de la **Ley**, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX y sin la presencia de los cotizantes a participar en este procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme a lo previsto por los artículos **48** fracción **II** y **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **52** de su Reglamento, así, como, lo señalado en la **Solicitud de Cotización**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el **Binario**.

SEGUNDO. - Que la **Subgerencia de Administración**, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** “Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones”, inciso **B.** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL CENACE”**.

En la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**, se configuró la Solicitud de Cotización No. **SC-2026-00002154** con fecha **11 de febrero de 2026**, cuyo objeto de contratación es la **“Adquisición y Suministro de Agua Embotellada Purificada para la Gerencia de Control Regional Central”**, teniendo como la fecha para la recepción de cotizaciones el **26 de febrero de 2026** a las **17:00 horas**, a través de la misma Plataforma.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Concluido el plazo para la recepción de cotizaciones, se realizó la apertura de las mismas, por lo que posteriormente se procedió a la Evaluación legal, Técnica y económica de las propuestas recibidas para lo cual, se notificó a los Cotizantes mediante la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**, el resultado mediante el **Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de marzo de 2026**.

1.Evaluación Legal.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1.	SESITI, S.A. DE C.V.
2.	TECNOLOGIA DE VANGUARDIA ESCORZA, S. DE R.L. DE C.V.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	POSIBLES PROVEEDORES	
			SESITI, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIA DE VANGUARDIA ESCORZA, S. DE R.L. DE C.V.
1.	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica	Artículos 40, párrafo primero, fracción VIII de la "LAASSP"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso a), y 93 del Reglamento de la "LAASSP".	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Manifiesto de no existir impedimento para participar	Artículo 40, párrafo primero, fracción IX de la "LAASSP"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso e) del Reglamento de la "LAASSP".	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración de integridad	Artículo 40, párrafo primero, fracción X de la "LAASSP".	CUMPLE	CUMPLE
4	Acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-	Artículo 40, párrafo primero, fracción XI de la "LAASSP"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso h) de su Reglamento; numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento	CUMPLE	CUMPLE





	web/loginPage.jsf o del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.		
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en su caso, de documento emitido por la Secretaría de Economía.	Artículos 48. párrafo segundo de la "LAASSP"; 57, y 83, párrafo primero, fracción VI, inciso k), fracción VIII, inciso e) del Reglamento de la "LAASSP".	CUMPLE	CUMPLE
6	Manifiesto de nacionalidad mexicana	Artículo 58 del Reglamento de la "LAASSP".	CUMPLE	CUMPLE

TERCERO. - Que la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central como área Requiriente de la presente contratación y el Jefe de Departamento de Abastecimientos, están facultados para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral 5.1.8; Apartado XI "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones, inciso A de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, y que del análisis realizado de las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los Cotizantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el **Anexo Técnico** y la **Solicitud de Cotización**, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la Evaluación realizada mediante el criterio de **Binario**.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 6 "Modelo de Propuesta Técnica"** de las proposiciones presentadas por los Cotizantes participantes, realizada por la Subgerencia de Administración, determinó lo siguiente conforme a la evaluación técnica:

No.	Posibles Proveedor	Resultado de la Evaluación Técnica
1.	SESITI, S.A. DE C.V.	Cumple
2.	TECNOLOGIA DE VANGUARDIA ESCORZA, S. DE R.L. DE C.V.	No Cumple





CUARTO. - Conforme a lo previsto por el numeral 5.1.8. Apartado XI "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones, inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del CENACE, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es el **Subgerente de Administración**, como Área Requiriente de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo **48 fracción II** de la **Ley**, se procedió a verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la **Solicitud de Cotización**, se obtuvo el siguiente resultado del análisis de las propuestas económicas.

PARTIDA 1.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SESITI, SA. DE C.V.		TECNOLOGIA DE VANGUARDIA ESCORZA, S. DE R.L. DE C.V.	
				P.U. (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	P.U. (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
1	Adquisición y Suministro de Agua Embotellada Purificada para la Gerencia de Control Regional Central	1100	Pieza	\$45.00	\$49,500.00	\$47.00	\$51,700.00
SUBTOTAL				\$ 49,500.00		\$ 51,700.00	
MONTO TOTAL con I.V.A.				\$49,500.00		\$ 51,700.00	

PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE.

I.1. Conforme al artículo 5 fracción XIV letra b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y del análisis del cálculo de los precios se determina lo siguiente:

- **SE HACE CONSTAR NO HAY PRECIOS NO ACEPTABLES**

I.2. Conforme al artículo 5 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y del análisis del cálculo de los precios se determina lo siguiente:

- **SE HACE CONSTAR NO HAY PRECIOS NO CONVENIENTES**

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **48 fracción II; 49 y 58** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:





NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- I.** La relación de **COTIZANTES** cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la **Solicitud de Cotización** que en cada caso se incumpla:

TECNOLOGIA DE VANGUARDIA ESCORZA, S. DE R.L. DE C.V.	
Razones	Incumplimiento y Causa Expresa de Desechamiento
Legales:	Se descarta su propuesta debido a: El posible proveedor TECNOLOGIA DE VANGUARDIA ESCORZA, S. DE R.L. DE C.V., presenta el formato 1 "Acreditamiento de la Personalidad Jurídica", sin embargo, no describe su objeto social, conforme se establece en el instructivo de llenado de este formato.
Técnicas:	Se descarta su propuesta debido a: a) El Cotizante no presenta en su propuesta técnica el Currículo de la Empresa donde mencione lugares o empresas donde haya laborado con contactos para solicitar referencias, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en la sección 4.2. Alcance de la contratación, numeral 4.2.3. que establece "<i>EL PROVEEDOR deberá entregar junto con su propuesta técnica un currículo de la empresa donde mencione lugares o empresas donde haya laborado con contactos para solicitar referencias.</i>" b) El Cotizante no presenta en su propuesta técnica, las fichas técnicas de "LOS BIENES" a suministrar, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en la sección 4.2. Alcance de la contratación, numeral 4.2.5. que establece "<i>EL PROVEEDOR Deberá entregar en su propuesta las fichas técnicas de "LOS BIENES" a suministrar.</i>" c) El Cotizante no presenta su propuesta técnica, el manifiesto donde señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la entrega de "LOS BIENES", estará bajo su responsabilidad única y directa, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en la sección 4.2. Alcance de la contratación, numeral 4.2.7. que establece "<i>EL POSIBLE PROVEEDOR señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la entrega de "LOS BIENES", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "EL POSIBLE PROVEEDOR" se compromete a liberar a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.</i>" d) El Cotizante no presenta en su propuesta técnica la carta en la que manifieste contar con instalaciones u oficinas con domicilio dentro de la Ciudad de México o su área Metropolitana, preferentemente, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en la sección 4.2. Alcance de la contratación, que establece "<i>EL POSIBLE PROVEEDOR deberá anexar junto con su propuesta, una carta en la que manifieste contar con instalaciones u oficinas con domicilio dentro de la Ciudad de México o su área Metropolitana, preferentemente.</i>"

- II.** La relación de Cotizantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.





Concluida la evaluación de las propuestas y notificada a los **Cotizantes** mediante el **Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de marzo de 2026**, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**, se realizó la **Pre-Adjudicación** de esta Solicitud de Cotización al Cotizante **SESITI, S.A. de C.V.**, con fecha del **03 de marzo de 2026**, para lo cual se le solicitó la **Confirmación de Cotización correspondiente**, misma que, mediante la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**, confirmó las condiciones y precios para la Contratación de la **"Adquisición y Suministro de Agua Embotellada Purificada para la Gerencia de Control Regional Central"**, con fecha del **03 de marzo de 2026**, por lo que se concluye lo siguiente:

No.	Cotizante	Partida	Razones Técnicas y Económicas
1.	SESITI, S.A. de C.V.	1	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización, por consiguiente, se determina SOLVENTE.

- III.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que **NO** existe el supuesto previsto en el artículo **5**, fracción **XIV letra b) y XV** de la **Ley**.

- IV.** Nombre del o los Cotizantes a quien se adjudica el contrato indicando las razones que motivaron la adjudicación.

No.	Cotizante	Partida	Razones Técnicas y Económicas
1.	SESITI, S.A. de C.V.	1	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización, por consiguiente, se determina SOLVENTE.

Derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones presentadas por los Cotizantes participantes, realizada por el Subgerente de Administración, con fundamento en el artículo **58 de la Ley**, así como en la **Solicitud de Cotización** para la **"Adquisición y Suministro de Agua Embotellada Purificada para la Gerencia de Control Regional Central"**, se **adjudica** el contrato respectivo al Cotizante **SESITI, S.A. de C.V.**; cuya proposición cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Solicitud de Cotización, por lo que conforme al artículo **48 fracción II** de la **Ley** es el cotizante que otorga las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con el **precio unitario** ofertado para la adquisición de los bienes de la partida adjudicada.

PARTIDA 1.

Conforme a lo establecido por los artículos **66** de la **Ley**; y **126** de su Reglamento; la adjudicación del contrato será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por Contrato cerrado, considerando un monto total de **\$49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N)**, sin incluir I.V.A., de acuerdo con lo siguiente:





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total, sin IVA
1	Adquisición y Suministro de Agua Embotellada Purificada para la Gerencia de Control Regional Central	Piezas	1,100	\$ 45.00	\$ 49,500.00

- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos:

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción **VI** del artículo **49** y **62** de la Ley, la formalización de los contratos que derivan del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la notificación de fallo de la presente Adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet ingresando a la dirección a la dirección <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, **para lo cual deberán estar registrados en el referido Módulo.**

El **Cotizante** adjudicado de la **Partida 1** deberá presentar en la **Subgerencia e Administración de la Gerencia de Control Regional Central**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles, de las **9:00** a las **14:00** horas y de las **16:00** a las **17:00** horas, la siguiente documentación, siendo entre otros documentos los siguientes del Cotizante adjudicado:

a) Documentos legales personas morales

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones.
2. Poder Notarial del representante legal.
3. Identificación oficial vigente del representante legal.
4. Registro Federal de Contribuyentes del Cotizante.
5. Comprobante de domicilio del Cotizante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.

b) Documentos fiscales

1. Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.
2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en caso de que realice subcontratación de personal a través de un tercero, deberá presentar dicha opinión por parte de la empresa subcontratada y del Cotizante adjudicado.
3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de lo previsto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los





Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

4. En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.

c) Manifestaciones

1. Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**Formato 10**).
2. Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Formato 2**).
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**Formato 18**).
4. Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos (**Formato 4**).
5. Formato de Solicitud de Pago Mediante Transferencia o Depósito Bancario (**Formato 21**).
6. Manifiesto en el que precise que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de declaración de acciones (**Formato 5**).
7. Manifiesto en el que su firmante precise bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro Cotizante que haya participado en el procedimiento (**Formato 6**).
8. Manifestación de capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos, en papel membretado del cotizante. **Escrito Libre**.
9. Información relativa a si existen bienes o servicios sustitutos o alternativos al requerido, debiendo solicitarse que, de ser el caso, proporcione también respecto de estos últimos la información a que se refieren los numerales anteriores, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 108, párrafo primero, fracción I del Reglamento de la "LAASSP", en papel membretado del cotizante. **Escrito Libre**.
10. En caso de que aplique, la documentación con la que acredite que cuenta con los derechos o permisos para suministrar los bienes o prestar los servicios, en papel membretado del cotizante. Acompañados de Escrito Libre suscrito por el representante legal.

d) Documentos adicionales.

1. Manifestación de cumplimiento de normas (**Formato 11**).
2. Dirección de Correo Electrónico del **COTIZANTE** (**Formato 13**).
3. Domicilio para Recibir Notificaciones (**Formato 15**).
4. Carta de Aceptación por el Uso de Medios Electrónicos de Comunicación (**Formato 16**)



5. Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Arrendamientos y Servicios (**Formato 22**).

Se le recuerda al **Cotizante** adjudicado que a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** a la emisión del fallo, deberán presentar en la **Gerencia de Control Regional Central**, la documentación que se menciona y en particular corresponda; siendo pertinente mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por el artículo **89** de la **Ley**; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil. Sin perjuicio de presentar la documentación en forma física, podrá enviarla a través de correo electrónico a las cuentas:

miguel.gonzalez17@cenace.gob.mx;
guillermo.beltran01@cenace.gob.mx;
german.marin@cenace.gob.mx;

No obstante, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en la **Solicitud de Cotización** y sus **Anexos** para la entrega de los bienes, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro del plazo señalado.

Asimismo, el cotizante que resultó adjudicado deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento** del contrato por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda a los **10** (diez) días naturales siguientes de la fecha de firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en la **Solicitud de Cotización** y sus **Anexos**, considerando que las obligaciones contractuales son **INDIVISIBLES**. La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato 20** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato".

Partida	Descripción	Posible proveedor	Número del Contrato	Monto	Garantía de Cumplimiento
1	Adquisición y Suministro de Agua Embotellada Purificada para la Gerencia de Control Regional Central	SESITI, S.A. de C.V.	2026-018TOM998-A-AA-GCRC-001	\$49,500.00	\$4,950.00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **129**, párrafo séptimo del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el **posible proveedor** adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
2026-018TOM998-A-AA-GCRC-001	Adquisición y Suministro de Agua Embotellada Purificada para la Gerencia de Control Regional Central	\$49,500.00	A partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026 .



El cotizante adjudicado queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en los contratos y sus anexos técnicos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **75**, párrafo segundo de la **Ley**.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **50** de la **Ley**, y **94** último párrafo del **Reglamento**, con la comunicación del presente fallo, los Cotizantes participantes en el presente procedimiento se darán por notificados acerca de las razones del por qué su proposición no resultó ganadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo **81**, de la **Ley** y **104** de su Reglamento, "**EL CENACE**" en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por el Cotizante participante.

En términos del artículo **50** de la **Ley** y **94** último párrafo del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>**, para efectos de su notificación.

De conformidad con el artículo **35** de la **Ley** se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:30** horas, del día **06** de **marzo** del año **2026**.

Esta Acta consta de **11** (once) fojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta.

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	Rúbrica	FIRMA
Ing. Gabriel Aguilar García	Encargado de la Gerencia de Control Regional Central, con oficio No. CENACE/DOPS/SO/050/2026 de fecha 23 de febrero de 2026		Firma Electrónica al final de la presente Acta

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
C.P. Jorge Miguel González Valderrama	Subgerencia de Administración		Firma Electrónica al final de la presente Acta





POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Guillermo Beltrán Vargas	Jefe de Departamento de Abastecimientos	Firma Electrónica al final de la presente Acta	

-----FIN DEL ACTA-----

GABRIEL AGUILAR GARCIA|06-03-2026 11:01:48.103 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

rtRvGrZQgB9hhONfU63JZHw3Rm8xtAQkHAtb8CV8foV8sdpk2JEMIESRkypWFVoqKI6pitBqF+kuf1olUa85jt0AWXbetYryCHqTt1v3zD
trGIvG+dp6RSYdHbGMhGWhn3MA2N6pgEMPP0hXQ1Z0g==

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|06-03-2026 10:55:09.171 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

u+DWn4TIQ/tpMoFQ5A8CjtEz83PgcMVW32dS44UBbJecelRQQzqjbyrn2HWe7N8cUjVtNKT4zYIX7TOCoXP+AP+hSdWfUHC+r3sc2N
wjbT1vDYa7GorEI5eLBWG5urVxygvQ+KpAsmgweUxlkzOVPw==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|06-03-2026 10:49:18.488 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJWp+PH9vmN+NAb+YJqvCA3P0a7iLFjbSJ2u8ff/ObwjKuhje/pQsJVwb2yXZ11hd81cQnD/pCK6TntrRQNmhRk8I8VuRfvGTPL6m8
bHm4NdVJklyeM+XGc5OYr10P9p99sj2eEibVtWw==

